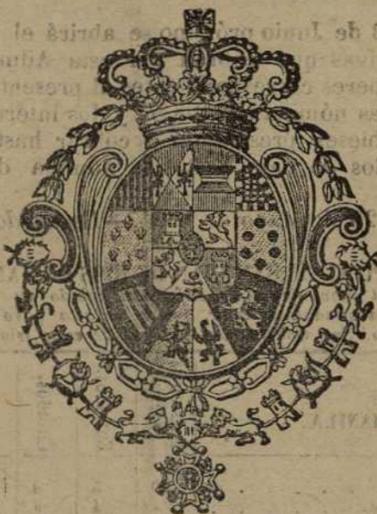


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DÍA 28 DE MAYO DE 1884.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Teniente Coronel D. Joaquin Basol.—Imaginaria.—El Teniente Coronel D. Federico Triana.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, profesiones y Sargento para el paseo de enfermos.—Armería.

De orden de S. E.—El Coronel Teniente Coronel Saratiano mayor interino, José Prego.

Marina.

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 124.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corrigirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BLANCO.

Rusia.

Faro de Jijghin. (A. H., núm. 1257709. París 1883). El aparato catóptrico del faro de Jijghin se ha reemplazado por otro dióptrico de 2.º orden que exhibe una *fija blanca* é ilumina todo el horizonte.

MAR BALTICO.

Golfo de Finlandia.

Luz de Porkala Oudd Rusia. (A. H., núm. 1257710. París 1883). La luz de Porkala Oudd que habia dejado de encenderse, á causa de reparaciones, (véase *Aviso número 84 de 1883*), ha vuelto á funcionar como ántes.

Carta número 648 de la seccion I.

Golfo de Bothnia.

Faro de Logsker (Lägskar), Rusia. (A. H., núm. 1257711. París 1883). A causa del mal tiempo no han podido emprenderse las obras para reemplazar el aparato del faro de Logsker (Lägskar), (véase *Avisos números 97 y 106 de 1883*); en su consecuencia, este faro conservará, hasta nueva orden, el antiguo aparato.

Banco al SO. del faro de Svalferor (Tserel) Rusia. (A. H., núm. 1257712. París 1883). Solamente quedan 4 metros de agua sobre el banco descubierto en 1881 (véase *Aviso núm. 119 de 1881*), al S. 42º O. del faro de Svalferort (Tserel), á 9 millas y 3/4, y al N. 58º O. de la torre de Tlifer (Schliter).

Cartas números 213 y 648 de la seccion I.

MAR DE AZOF.

Rusia.

Faro de Berdiensk inferior. (A. H., núm. 1257714. París 1883). A causa de la instalacion de un aparato eléctrico en el nuevo faro de Berdiensk inferior, la luz provisional que funcionaba hasta ahora, se ha reemplazado por otra de igual carácter, pero de menor poder (de 4.º orden en vez de 3.º), establecida en una torre de piedra, á 11m,2 sobre el nivel del mar y visible á 7 millas desde que se marca al S. 60º E. hasta el S. 20º O., por el N.

Se avisará cuando empiece á funcionar la luz eléctrica.

Carta número 101 de la seccion III.

CANAL DE SAN JORGE.

Inglaterra (costa O).

Roca próxima al islote Mouse, bahía de Holyhead. (A. H., núm. 1257713. París 1883). Una roca de poca extension, cubierta con 4m,6 de agua y rodeada de fondos de 9 á 11 metros, se encuentra al ESE. de la va-

liza del islote Mouse del O., á 80 metros de la orilla más próxima.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 21º NO. en 1883.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 233 de la II.

MAR DEL JAPON.

Isla Saghalin.

Luz en cabo Crillon. (A. H., núm. 1257715. París 1883). En una torre, de 9m,1 de altura, construida en cabo Crillon, isla Saghalin, se ha encendido una luz *fija blanca*, con sector *rojo*, elevada 41m,1 sobre el nivel del mar y visible á 13 millas. Aparece *blanca*, cuando se marca entre el S. 45º E. y el N. 30º O., por el E. y N.; *roja*, entre el N. 30º O. y el N. 50º O., por encima de la roca peligrosa, y *blanca*, entre el N. 50º O. y el S. 47º O.

Aparato catóptrico compuesto de 15 lámparas Argan. Próximos al faro se han establecido una campana y un cañon para las señales de niebla; sus dependencias están rodeadas de una cerca.

Cartas números 466 y 604 de la seccion I.

Madrid 17 de Setiembre de 1883.—Ramon Martinez Pery.

Anuncios Oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

Los individuos espresados á continuacion sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el negociado de partes de esta oficina para ser enterados de las resoluciones recaidas en asuntos que les interesan.

Sres. Inchausti y compañía.

D. Estevan Balbas.

D. Gerónimo Martinez, del comercio de esta plaza.

Flaviano Ziarcita.

Manila 26 de Mayo de 1884.—Villava.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Los Sres. E. Kloefer y Compañía, del Comercio de esta plaza solicitan de esta Direccion título de propiedad de una marca que usan en la fabricacion del licor de gotas amargas preparado por el Dr. Heinhard.

Sobre el papel del prospecto que envuelve á la botella, impreso y redactado en aleman, inglés, español y francés se lee un letrero transversal en caracteres rojos de gran tamaño que dice: "Angostura Bitters" y cruzando dichas frases la reproduccion impresa de la firma autógrafa del autor.

Ambos lemas componen la marca juntamente con el epigrafe del prospecto que es como sigue "Amargo de Angostura preparado por Dr. Teodoro Heinhard de Ciudad Bolivar antes Angostura".

Lo que se publica en el periódico oficial para general conocimiento; admitiéndose por espacio de treinta dias cuantas reclamaciones puedan suscitarse contra la propiedad de la marca que se solicita.

Manila 24 de Mayo de 1884.—El Subdirector, Ricardo de Vargas.

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Correos.

Por el vapor "Emuy" que saldrá para Hong-kong y Emuy el 29 del actual á las cuatro de la tarde; la Central de Correos remitirá á las dos de la misma la correspondencia para dichos puntos y la mala del Pacifico.

Manila 27 de Mayo de 1884.—El Jefe de la Seccion.—Valentin de Diego.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

D. Juan Oranga, Consignatario del vapor «Filipino» se servirá presentarse por sí ó por medio de apoderado, en la Seccion liquidadora de Colecciones en el término de cinco dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio, con el fin de recoger el correspondiente cargareme, para el ingreso en la Tesoreria general la suma de 43'27 4/8 como importe líquido de los tabacos que resultaron de menos en la devolucion verificada por la Administracion de Hacienda pública de Camarines en 26 de Abril del año último.

Manila 27 de Mayo de 1884.—Francisco A. Santisteban.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

SECRETARIA.

En el Tribunal de Caloccan se encuentra depositado un carabao que ha sido hallado por los municipios de naturales de Tondo en las calles del mismo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador, se anuncia en la *Gaceta* para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse en esta Secretaria á reclamarlo dentro del término de diez dias á contar de esta fecha, pues pasado el plazo concedido sino se hubiese reclamado se venderá dicho animal en pública subasta.

Manila 27 de Mayo de 1884.—Polo de Bernabé

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaria.

Habiéndose suspendido de orden el Excmo. Sr. Corregidor Vice-presidente del Excmo. Ayuntamiento, el acto del concierto público que debió tener lugar el dia 20 del presente mes para la venta de los materiales procedentes del derribo de las casas núms. 1 y 3 de la calle de Santo Tomás comprendidas en el proyecto de reconstruccion del edificio Consistorial, dicho concierto, tendrá lugar el dia 8 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana, ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de sus Casas Consistoriales, y con entera sujecion al pliego de bases que se ha publicado en la *Gaceta oficial* núm. 132 y 133 correspondiente á los dias 13 y 14 del mes actual.

Lo que de orden del referido Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila 28 de Mayo de 1884.—P. O., Gerardo Moreno.

El dia 3 de Junio próximo se abrirán de nuevo las clases de las Escuela Municipal de niñas, á cargo de las hijas de la caridad, Intramuros.

Lo que se avisa á los padres, tutores ó encargados de las alumnas matriculadas durante el pasado curso en dicho establecimiento, que deseen continuar estudiando en el mismo á fin de que las presenten á la señora Directora de la Escuela, dentro de los primeros quince dias del espresado mes;

El lote (tal) ó á los lotes (tal y cual) con estricta sujecion á las condiciones contenidas en el pliego y por los precios...

Acopios del Arsenal de Cavite.—Relacion de los materiales y efectos que se sacan á pública subasta y de los precios...

Table with columns: Clase de cantidad, Lote núm. 1, Precio Tipo, and Importe Ps. Cent. Lists various items like Beta alquitranada, Cables y calabrotos, Mesa de escritorio, etc.

Condiciones facultativas.

Calabrote.—Deben ser de buena calidad y estar bien colchada y curada de la mena que se pide (que en la beta es de 111 m/m.)...

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Junio próximo, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital...

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 27 de Mayo de 1884.—Miguel Torres.

Administracion Central de Rentas y Propiedades: Filipinas.—Pliego de condiciones que esta Administracion Central de Rentas y propiedades forma para arrendar en pública subasta un Almacen que la Hacienda posee en la calle de Anloague del Arrabal de Binondo...

- 1.ª La Hacienda contrata el arrendamiento de un almacen de piedra y teja, situado en la calle de Anloague del arrabal de Binondo... 2.ª El arriendo se efectuará bajo el tipo en progresion ascendente de mil quinientos pesos anuales...

Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio. 8.ª Trascorridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el órden de su numeracion...

1.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

2.º Que satisfaga tambien aquellos perjuicios que hubiese recibido el Estado, perdiendo además como multa el depósito constituido para licitar.

16. Será de cuenta del rematante el pago de todos los derechos y gastos del expediente hasta la completa solvencia del contratista.

17. La Hacienda entregará el rematante bajo inventario, la edificacion arrendada avisando á aquel con tres dias de anticipacion el en que deba tener lugar dicha entrega...

18. El pago á la Hacienda de la cantidad en que si hubiese hecho la adjudicacion se verificará por mensualidad anticipada. Las entregas en el Tesoro deberán tener lugar dentro de los cinco primeros dias de cada mes...

19. Será de cuenta del arrendatario la conservacion del edificio con todas sus puertas y ventanas corriendo á su costo las reparaciones de averias ordinarias por desperfectos causados por el tiempo...

20. El arrendatario no podrá ejecutar obra alguna de propia conveniencia sin permiso de la Administracion y tendra obligacion de dar aviso á la Hacienda en el momento que ocurra en la finca cualquier desperfecto que exija reparacion.

21. Al terminar el contrato, el arrendatario entregará la finca en el mismo estado en que la recibió, segun se habrá hecho constar en el inventario que prescribe la condicion 17...

22. La Administracion podrá rescindir este contrato siempre que así lo exigieren las necesidades del servicio de la Hacienda. Si este caso llega y la urgencia del servicio lo permite...

23. Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de este contrato antes y despues de celebrada la subasta, se resolverán por la jurisdiccion contencioso-administrativa que señalan las leyes vigentes...

24. Si por cualquier motivo el inquilino intentase la rescision de este contrato no le eximirá esta circunstancia del cumplimiento de las obligaciones que tiene contraidas.

25. En la ejecucion y venta de los bienes en que haya de hacerse efectiva cualquiera responsabilidad del rematante, se procederá sumariamente y por la via de apremio con arreglo á lo que para la recaudacion de tributos, ventas y créditos del fisco establecen las leyes é Instrucciones de Hacienda pública.

Manila 31 de Marzo de 1884.—F. Calvo Muñoz.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de ... que habita calle de ... ofrece tomar en arrendamiento un almacen que la Hacienda posee en la calle de Anloague del arrabal de Binondo...

Acompaña por separado el documento que acredita haber constituido el depósito de pesos á que se refiere la condicion 6.ª del citado pliego.

Fecha y firma del interesado.—Es copia, M. Torres. 3

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en los autos de sumaria informacion «ad perpetuam» promovidos por D. Ambrosio Salvador, sobre propiedad de una finca marcada con el núm. 2, situada en la plaza de Sta. Ana, del arrabal de Quiapo...

apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá á lo que haya lugar.

Quiapo y Escribanía de mi cargo á 24 de Mayo de 1884.—*Eustaquio Mendoza.* 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Tondo, de 17 del actual, acordada en los autos promovidos por el Sr. Administrador de las Obras Pias, de la sagrada Mitra contra D.^a Francisca Constantino y coherederos, se ha mandado sacar á subasta la casa embargada de autos, situada en la calle de Legaspi núm. 11, bajo el tipo de 2586 pesos 97 céntimos y 4 octavos en progresion ascendente, para lo cual, se señalan los días 5, 6 y 7 de Junio próximo venidero, rematándose en el último en el mejor postor que ofreciere el precio mas ventajoso, á las once de su mañana. Lo que se nuncia para el conocimiento del público y efectos consiguientes.

Tondo y Escribanía de mi cargo á 26 de Mayo de 1884.—*Antonio Custodio.*

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor del distrito de Intramuros, se cita y emplaza por medio de la *Gaceta oficial* al testigo Martin Obra, indio, soltero, natural de Bagnotan, de la provincia de Union, que vivía en Trozo, de veinte y un años de edad, y oficio sirviente, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente citacion en dicho periódico, comparezca en el Juzgado de dicho distrito, para ampliar su declaracion en la causa núm. 4893 que se instruye contra Emiliano Sadia, y otro sobre robo.

Manila y oficio de mi cargo á 26 de Mayo de 1884.—*Numeriano Adriano.* 3

D. Emilio Martin Bolaños, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Fruto Labum, soldado con licencia ilimitada del batallon de Ingenieros, procesado en la causa núm. 5338 por robo y lesiones, para que por el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente ante este Juzgado ó en las cárceles del mismo, á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan de la espresada causa, que de hacerlo así, le oiré y le administraré justicia, y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 15 de Mayo de 1884.—*Emilio Martin.*—Por mandado de S. Sría., *Francisco Sarmiento Garcia.* 1

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 5331 contra Antonio Mentuc y otro por homicidio, se cita, llama y emplaza á los parientes mas próximos del occiso Miguel Suing, natural de la Cabecera de Tarlac, para que por el término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado para prestar declaracion en la espresada causa, aperecidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Bacolor 19 de Mayo de 1884.—*Francisco Sarmiento Garcia.* 2

D. Gaspar Castaño, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Clemente Cuadro, del pueblo de Caloccan; Pioquinto Jacobo, soltero, de veintiseis años de edad, natural y vecino de Montalban, de oficio labrador, y Antero Rivera, soltero, de veintisiete años de edad, natural del referido pueblo de Caloccan, de oficio labrador y procesados en la causa núm. 4973 por hurto; para que por el término de treinta dias, á contar desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan de dicha causa, pues de hacerlo así, les oiré y administraré justicia y en otro caso sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldia, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan á 23 de Mayo de 1884.—*Gaspar Castaño.*—Por mandado de su Sría., *Vicente Enriquez.* 2

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Francisco, natural y vecino de San Miguel de Mayumo, viudo, y de treinta y tres años de edad, y Nicolás Vitog de la misma naturaleza, vecindad y estado que el anterior, y de oficio labrador, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4908 que instruyo por denuncia calumniosa, aperecidos que de no verificarlo dentro de dicho término, se les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan á 20 de Mayo de 1884.—*Gaspar Castaño.*—Por mandado de su Sría., *Vicente Enriquez.* 1

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Estevan Roman, indio, soltero, de treinta y un años de edad, natural de Binondo de la Capital Manila, y vecino de Guiguinto de esta provincia y de oficio compositor de instrumento de música, para que en el término de quince dias, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta Cabecera, á fin de tener efecto la condena que se le impuso por la causa núm. 4796 seguida contra el mismo por estafa, aperecido que de no hacerlo, se le formará la oportuna causa por quebrantamiento de caucion juratoria.

Dado en la casa Real de Bulacan á 23 de Mayo de 1884.—*Gaspar Castaño.*—Por mandado de su Sría., *Vicente Enriquez.* 2

Por el presente cito, llamo y emplazo á Basilo Malapitan, vecino de S. Miguel de Mayumo, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á declarar en la causa número 4931 que instruyo por estafa, aperecido que de no verificarlo dentro de dicho término, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan á 20 de Mayo de 1884.—*Gaspar Castaño.*—Por mandado de su Sría., *Vicente Enriquez.* 2

D. Mariano de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente se cita, llama y y emplaza á Tomás Grande, vecino de Gerona de esta provincia, para que por el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta oficial* de estas Islas, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 809 contra D. Juan Cardona sobre abusos y varios delitos; en la inteligencia que si no lo hace, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 16 de Mayo de 1884.—*Mariano de Montes.*—Por mandado de S. Sría., *Juan Nepomuceno.* 2

D. Eduardo Chalud y Sola, Alcalde mayor Juez de primera instancia de este distrito de Barotac viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente segudo edicto, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Juan Bautista Rosal y doña Juana Silva que fallecieron en primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho y veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, para que dentro de veinte dias, contados desde la fecha de la fijacion de los edictos en el último de los pueblos que se hiciere y su publicacion en la *Gaceta de Manila*, se personen en debida forma en este Juzgado en los autos de abintestato que se siguen en la Escribanía del infrascrito, aperecidos que de no hacerlo, les pararán el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que en dichos autos se personaron ya en los mismos D. Francisco Teruel en representacion de doña Josefa Morales Victor Morales, Graciana Morales, Lamberto Morales, Estevan Morales, D. Andres Silva, doña Petrona Silva, Eulogia Silva, Juan Monarca, Miguel Silva, Ramona Morata, Laureano Villanueva, Saturnino Monarca, Francisco Monarca, Juana Monarca, Concepcion Monarca, Cristina Monarca, Rita Montañó, Luis Llanzas y Joaquin Cambronero.

Dado en Pototan á 21 de Abril de 1884.—*Eduardo Chalud.*—Por mandado de su Sría., *M. F. Mata.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentin Porras, Simon Abana, Romualdo N., Valentin N., Nicolás N., Colas N., Insong N., Bruno N., Felipe N., Lucio N., Lucindo N., Gregorio N., Andoy N., Eulalio N., Atanacio N., Eustaquio N., Taquio Santiago N., Guillermo N., Miguel N., Lorenzo N., y Cándido N., para que por el término de treinta dias, á contar desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel del mismo á contestar los cargos que resultan en la causa núm. 3329 que contra ellos y otros se sigue por robo en cuadrilla con homicidio y lesiones.

Dado en Pototan á 3 de Mayo de 1884.—*Eduardo Chalud.*—Por mandado de su Sría., *Lucio Bazan, Agustín Filosofo.* 2

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Diel, casado con Antonina Buenafior, natural y vecino de Dumangas, de veintiocho años de edad, para que por el término de treinta dias á contar desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en la cárcel del mismo para contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 3327 que contra él y otro se sigue por fuga é infidelidad en la custodia de presos, pues si así lo hiciere le oiré y administraré justicia y de lo contrario, sustanciaré y fallaré la causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Pototan 1.º de Mayo de 1884.—*Eduardo Chalud.*—Por mandado de su Sría., *Lucio Bazan, Bernabé Bale.* 2

D. Francisco Avila y Trinidad, Alférez de compañía del Regimiento Infantería Visayan cinco y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se halla de guarnicion, el soldado de la cuarta compañía del referido Regimiento Balbino Gregorio, natural de la provincia de Antique, á quien estoy sumariando por delito de desercion; y usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos, concedo las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado soldado Balbino Gregorio, para que por el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en el término señalado, se seguirá la causa en rebeldia.

Joló 8 de Abril de 1884.—*Francisco Avila.*

D. Cesar Canella y Secadez, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al ausente Isabelo Villanueva, indio, soltero, de 20 años de edad, natural y vecino de Lipa, del Batangay de D. José Matanguijan, é hijo de Victoria Villanueva, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente ante mi ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 8994 por delito frustrado, aperecido de ser en otro caso delito de contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, se seguirá dicha causa en los Estrados del Juzgado de Batangas.

Dado en Batangas á 21 de Mayo de 1884.—*Cesar Canella.*—Por mandado de su Sría., *Ricardo Abianon Canin.*

COMISION FISCAL.

D. Alvaro Baron, Teniente de Navio de primera clase de la Armada, segundo Comandante de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 333 instruida contra Gregorio Cabigay y otros por homicidio y lesiones.

Por el presente y segun derecho que me conceden las Reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercer edicto a los nombrados Calixto, esposo de Menta, del pueblo de Navotas y Goyo del de Malolos, para que en el término de diez dias, á partir desde la publicacion de este edicto, comparezcan en esta Escribanía de Capitanía del Puerto de Manila, á responder á los cargos que contra ellos resultan en la espresada sumaria.

Manila 23 de Mayo de 1884.—El Fiscal, *Alvaro Baron.*—Secretario, *Julio Dominguez.*

D. Alvaro Baron, Teniente de Navio de primera clase de la Armada, segundo Comandante de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 557 contra Victoriano Domingo, por hurto.

Por el presente tercer edicto, y segun derecho que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo á Victoriano Sto. Domingo, natural de Binondo, de estado casado, para que en el término de diez dias, á partir desde la publicacion de este edicto, comparezca en esta Fiscalía y Capitanía de puerto á declarar en la espresada sumaria.

Manila 26 de Mayo de 1884.—*Alvaro Baron.*—Secretario, *Julio Dominguez.*

D. Luis Carrion y Fox, Alférez de la segunda compañía del Regimiento de Infantería Iberia núm. 1.º y Fiscal de una sumaria nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe de este cuerpo.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la sexta Compañía de este Regimiento, Brigido Antonio Roberto, por el delito de primera desercion, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de veinte dias, comparezca en el cuartel de la Luneta de esta plaza, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo, se le seguirá la sumaria en rebeldia y se juzgado por el consejo de guerra competente.

Manila 26 de Mayo de 1884.—*Luis Carrion.*

D. Rafael Castilla y Crespilla, Teniente de la quinta compañía del espresado Regimiento, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Teniente Coronel primer Jefe del mismo.

Por el presente y en virtud de las facultades que las Reales ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por el término de treinta dias, á Juan Aguilera, indio, natural de la provincia de Ilocos Norte, soldado licenciado por fin de Junio de 1878, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, en esta plaza, ó en la de Manila, casa del Apoderado de este cuerpo, calle de Espeleta número 9; en la inteligencia que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Joló 17 de Marzo de 1884.—*Rafael Castilla.*